Usuario Pago:
ARAMIREZ
639

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT 890980917-1
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2026-00585

Fecha de Pago: 26-03-2026 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: SOLUCIONES MECANICAS T DE TRANPORTE S.A.S ,Id: 811045604

DESCRIPCIÓN: CUARTO PAGO (INCLUYE MODIFICACIÓN) AL CONTRATO SI-006-2025, CUYO OBJETO ES REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL Y VEHÍCULOS DE LA FUERZA PUBLICA. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES

Otros:

Tipo Pago
PGNOR

Doc. Ref. : -20251653

Vlr Bruto: 43,592,000.00 **Vlr Deducc.:** 6,009,472.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 37,582,528.00

DETALLE DE LOS BANCOS

	Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
1	BANCOCOLOMBIA	33400001377	traslado	SOLUCIONES MECANICAS T DE TRAI	$37,582,528.00
				Total:	**$37,582,528.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA 2%	2	$36,667,538	$733,350	COMPRA POR SUMINISTROS (3.5% O 2.5		$30,399,470	$759,987
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL		$36,667,538	$183,338	ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%	4	$36,667,538	$1,466,702
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO (	0.8	$36,667,538	$293,341	IMPUESTO DE VENTAS RETENIDO 15%		$6,924,462	$1,038,669
SERVICIO A CONTRIBUYENTE DEL IMPUES		$6,268,067	$250,722	TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1.5%	1.5	$36,667,538	$550,013
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2	2	$36,667,538	$733,350				

TOTAL Deducibles: **$6,009,472.00** **TOTAL no Deducibles:** **$0.00**

ANGELICA MARIA MARIN RAMIREZ
TESORERA MUNICIPAL

FIRMA DE INTERESADO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Seguridad social. Pólizas, resol?

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT 890980917-1

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2026-639

Usuario Ordenó: SMONTES

Fecha/Estado
24/03/2026 **ORDENAI**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Otros Pagos **CONTRATO:** SI-006-2025

PAGADO A: SOLUCIONES MECANICAS T DE TRANPORTE S.A.S ,Id: 811045604

DESCRIPCIÓN: CUARTO PAGO (INCLUYE MODIFICACIÓN) AL CONTRATO SI-006-2025, CUYO OBJETO ES REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL Y VEHÍCULOS DE LA FUERZA PUBLICA. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES

Doc. Ref. : -20251653

Vlr Bruto: 43,592,000.00 **Vlr Deducc.:** 6,009,472.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **37,582,528.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
-20251207	025165	1.3.3.1.00	27	2.1.2.02.01.003.03	R.B. Reservas Materiales y Suministros Para Mantenimiento de Vehículos	$175,766.00
-20251968	025215	1.3.3.1.00	27	2.1.2.02.02.008.04.02	R.B. Reservas Servicio de Mantenimiento de Vehicules	$13,416,234.00
-20251968	025215	1.3.3.1.00	27	2.3.2.02.02.005.16.01.02	R.B. Reservas Mejoramiento de infraestructura vial rural	$30,000,000.00
					TOTAL:	**$43,592,000.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA 2%	2	$36,667,538	$733,350	COMPRA POR SUMINISTROS (3.5% O 2.5		$30,399,470	$759,987
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL		$36,667,538	$183,338	ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%	4	$36,667,538	$1,466,702
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0.8	$36,667,538	$293,341	IMPUESTO DE VENTAS RETENIDO 15%		$6,924,462	$1,038,669
SERVICIO A CONTRIBUYENTE DEL IMPUE		$6,268,067	$250,722	TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1.5%	1.5	$36,667,538	$550,013
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2	$36,667,538	$733,350				
TOTAL Deducibles:			**$6,009,472.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

ROSMIRA DEL CARMEN MURILLO HENAO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDIA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO**	Código: F-DF-003 Versión:00 Fecha: 02/01/2006 Página: 1 de 1

639

Fecha: El Peñol, 14 de febrero de 2026.

Señor: Técnico de presupuesto

Comedidamente le solicito el favor de elaborar orden de pago por la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: Cuarto Pago (Modificación) al Contrato SI-006-2025, cuyo objeto es: REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL Y VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA.

- Pago correspondiente al periodo correspondiente desde el 13 de diciembre hasta el 07 de enero de 2026

Beneficiario: SOLUCIONES MECANICAS Y DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ

Cédula o Nit: 811.045.604-4

Artículo: 2.3.2.02.02.005.16.01.02 R.B Reservas mejoramiento de infraestructura vial rural	**Valor**: $30.000.000
Artículo: 2.1.2.02.01.003.03 R.B. Reservas materiales y suministros para mantenimiento de vehículos	**Valor**: $175.766
Artículo: 2.1.2.02.02.008.04.02 R.B. Reservas servicio de mantenimiento de vehicules	**Valor**: $13.416.234
Artículo:	**Valor**:
TOTAL:	**Valor**: $43.592.000

Cordialmente,

YEISON SEBASTIAN GRISALES MONTOYA
Secretario Obra Pública E Infraestructura

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Nit: 890980917-1

VIGENTE

SMONTES

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : -20251653

Fecha Impresión: 25-Feb-2026 **Fecha Compromiso:** 01/01/2026 01:00:00 **Usuario Realizó:** SMONTES

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
SI-006-2025	811045604	SOLUCIONES MECANICAS T DE TRANPORTE S.A.S	**60,175,766.00**

Tipo Compromiso: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN: REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL Y VEHÍCULOS DE LA FUERZA PUBLICA

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	01/01/2026 01:00:00	60,175,766.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
-20251207	1.3.3.4.01	27	**2.3.2.02.02.009.31.03.02**	R.B. Reservas Implementación de un plan integral de seguridad y	11,000.00
-20251207	1.3.3.4.01	26	**2.3.2.02.02.009.33.02.03**	R.B. C X P Implementación de un plan integral de seguridad y conv	39,989,000.00
-20251207	1.3.3.1.00	27	**2.1.2.02.01.003.03**	R.B. Reservas Materiales y Suministros Para Mantenimiento de Ve	175,766.00
-20251207	1.3.3.4.19.01	27	**2.3.2.02.02.009.31.04.02**	R.B. Reserva Formulación y ejecución del programa de educación	20,000,000.00

Total: **60,175,766.00**

MONTES ATEHORTUA SORANY MARIA
TECNICA ADMINISTRATIVA

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

VIGENTE

SMONTES

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Nit: 890980917-1

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : -20252156

Fecha Impresión: 23-Feb-2026 **Fecha Compromiso:** 01/01/2026 01:00:00 **Usuario Realizó:** SMONTES

Contrato		Proveedor/Contratista	Valor
SI-006-2025	811045604	SOLUCIONES MECANICAS T DE TRANPORTE S.A.S	**47,000,000.00**

Tipo Compromiso: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN: OTROSÍ N°1 AL CONTRATO SI-006-2025, CUYO OBJETO ES REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL Y VEHÍCULOS DE LA FUERZA PUBLICA.

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	01/01/2026 01:00:00	47,000,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
-20251968	1.3.3.1.00	27	**2.3.2.02.02.005.16.01.02**	R.B. Reservas Mejoramiento de infraestructura vial rural	30,000,000.00
-20251968	1.3.3.1.00	27	**2.1.2.02.02.008.04.02**	R.B. Reservas Servicio de Mantenimiento de Vehicules	17,000,000.00
				Total:	**47,000,000.00**

MONTES ATEHORTUA SORANY MARIA
TECNICA ADMINISTRATIVA

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-002 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, 02 de octubre de 2025

Señora: Directora Financiera

Comedidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL Y VEHÍCULOS DE LA FUERZA PUBLICA

Beneficiario: SOLUCIONES MECANICAS Y DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ S.A.S

Cédula o Nit: 811.045.604-4

Artículo: 2.3.2.02.02.009.07.03 R.B Implementación de un plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	**Valor: $40.000.000**
Artículo: 2.3.2.02.02.009.03.03 R. B Formulación y ejecución del programa de educación y seguridad vial	**Valor: $20.000.000**
Artículo: 2.1.2.02.01.003.03 Materiales y Suministros Para Mantenimiento de Vehículos	**Valor: $30.000.000**
Artículo:2.3.2.02.02.005.02.06 R.B Mejoramiento de infraestructura vial rural	**Valor: $109.809.766**
TOTAL:	**Valor: $199.809.766**

Cordialmente,

YEISON SEBASTIAN GRISALES MONTOYA
Secretario de Obra Pública e Infraestructura

ROSMIRA MURILLO HENAO
Secretaria General y de Gobierno

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

VIGENTE

SMONTES

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 1653

Fecha Impresión: 02-Oct-2025 **Fecha Compromiso:** 02/10/2025 15:56:16 **Usuario Realizó:** SMONTES

Contrato		Proveedor/Contratista	Valor
SI-006-2025	811045604	SUMINISTROS REPUESTOS Y SERVICIOS S.AS	**199,809,766.00**

Tipo Compromiso: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN: REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL Y VEHÍCULOS DE LA FUERZA PUBLICA

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	02/10/2025 15:56:16	199,809,766.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
1207	1.2.1.0.00	**09.2.1.2.02.01.003.03**	Materiales y Suministros Para Mantenimiento de Vehículos	30,000,000.00
1207	1.3.3.4.01	**13-28.2.3.2.02.02.009.07.03**	R.B Implementación de un plan integral de seguridad y convivencia ciudadan	40,000,000.00
1207	1.3.3.4.19.01	**14.2.3.2.02.02.009.03.03**	R.B Formulación y ejecución del programa de educación y seguridad vial	20,000,000.00
1207	1.3.3.4.02	**15.2.3.2.02.02.005.02.06**	R.B Mejoramiento de infraestructura vial rural	109,809,766.00
			Total:	**199,809,766.00**

MONTES ATEHORTUA SORANY MARÍA
TECNICA ADMINISTRATIVA

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. SI 006 DE 2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	SOLUCIONES MECANICAS Y DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ
NIT O C.C:	811.045.604-4
OBJETO:	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL Y VEHÍCULOS DE LA FUERZA PUBLICA.
VALOR:	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($199.809.766)
DURACIÓN:	El contratista cumplirá con el objeto del presente contrato desde el momento de la firma del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, sin exceder la vigencia fiscal.
FECHA:	02 DE OCTUBRE DE 2025

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA**, entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T. 890.980.917-1 representado legalmente por la señora **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará "EL MUNICIPIO" o "EL CONTRATANTE" de una parte; y **SOLUCIONES MECANICAS Y DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ con Nit 811.045.604-4** representada legalmente por **ISIS NOREÑA TORRES** con cedula de ciudadanía **1.036.966.841**, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**:

CONSIDERANDO QUE,

a) La Administración Municipal, da apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N°006 de 2025,** por medio de la resolución N°497 del 25 de septiembre de 2025, con el ánimo de contratar lo requerido para el objeto REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE

CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL Y VEHÍCULOS DE LA FUERZA PUBLICA.**b)** El mencionado proceso de selección tuvo su cierre el día diez (10) de septiembre de 2025 a las 4:00 p.m **c)** Una vez realizada la evaluación técnica y financiera correspondiente, la cual hace parte integral del presente acto, se estableció que, **SOLUCIONES MECANICAS Y DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ con Nit 811.045.604-4** representada legalmente por **ISIS NOREÑA TORRES** con cedula de ciudadanía **1.036.966.841** cumple con todos los requisitos habilitantes de carácter, técnico, económico y jurídico establecidos en la ficha técnica y en el pliego de condiciones del proceso en mención y además presentó una propuesta que se ajusta al presupuesto oficial. **d)** De conformidad con lo anterior, el Comité de Contratación, según resolución N° N°497 del 25 de septiembre, recomendó se adjudicará el proceso de selección en cuestión a **SOLUCIONES MECANICAS Y DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ con Nit 811.045.604-4** representada legalmente por **ISIS NOREÑA TORRES** con cedula de ciudadanía **1.036.966.841** por considerar que la propuesta presentada, cumple con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos. **e)** Están acreditados los requisitos de idoneidad, experiencia y demás exigidos para suscribir el presente contrato. **f)** Que se cuenta con la disponibilidad y reserva presupuestal suficiente certificadas por la Secretaría de Hacienda.

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL Y VEHÍCULOS DE LA FUERZA PUBLICA. **ALCANCE DEL CONTRATO/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ESENCIALES,** Con el fin de optimizar la operación de la maquinaria pesada de la administración municipal de El Peñol, se hace necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la administración municipal de El Peñol, FICHA TÉCNICA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLIEGO DEL PROCESO.**SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($199.809.766) **Parágrafo primero:** El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante. **TERCERA: FORMA DE PAGO**. El valor del contrato se pagará mediante pagos parciales 10 días después a la presentación de la factura por parte del contratista, por el valor de lo facturado durante cada período mensual -a corte del día treinta (30) de cada mes- previo, certificado de recibido a entera satisfacción de los productos por parte del supervisor, certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes necesarios de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002, y sujeta a la constancia de recibo a satisfacción que suscriba

el Supervisor.Lo anterior, previa certificación del recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002, y el correspondiente pago de paz y salvo municipal, entrega de la factura de venta o documento equivalente, que debe cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario, y deben tener plena correspondencia con la descripción de los ítems en la propuesta presentada y en dicho documento se deberá hacer alusión al objeto y número del contrato, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor.Para efecto del pago, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL recibirá las facturas correspondientes, las cuales deberán ser entregadas con sus soportes para pago en la Secretaría de Hacienda de EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. Adicionalmente, en cumplimiento del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes al pago, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva, así mismo para el primer pago el contratista deberá aportar el paz y salvo municipal, dando cumplimiento a los requerido en el estatuto tributario municipal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Contratista al momento de suscribir el contrato. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el Contratista informará de tal situación al Contratante con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Contratante sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda del Municipio y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **CUARTA: LUGAR DE ENTREGA**: Se prestará el servicio en el municipio de Marinilla. **QUINTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El pago a cargo del Municipio de El Peñol, en razón a este Contrato se hará con cargo a los artículos presupuestales:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1207	16-07-2025	R.B. Implementación de un plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	2.3.2.02.02.009.07.03	$40.000.000
			R.B Formulación y ejecución del programa de educación y seguridad vial	2.3.2.02.02.009.03.03	$20.000.000
			Materiales y suministros para mantenimiento de vehículos	2.1.2.02.01.003.03	$30.000.000
			R.B Mejoramiento de infraestructura vial rural	2.3.2.02.02.005.02.06	$109.809.766

RESERVA PRESUPUESTAL	1653	02-10-2025	R.B. Implementación de un plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	2.3.2.02.02.009.07.03	$40.000.000
			R.B Formulación y ejecución del programa de educación y seguridad vial	2.3.2.02.02.009.03.03	$20.000.000
			Materiales y suministros para mantenimiento de vehiculos	2.1.2.02.01.003.03	$30.000.000
			R.B Mejoramiento de infraestructura vial rural	2.3.2.02.02.005.02.06	$109.809.766

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El contratista cumplirá con el objeto del presente contrato desde el momento de la firma del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, sin exceder la vigencia fiscal.Previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. SEPTIMA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre **EL CONTRATISTA** y el ordenador del gasto, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa aprobación de las garantias. **PARÁGRAFO:** Una vez enviado el contrato, el **CONTRATISTA,** cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para enviar a la entidad firmado y con la documentación necesaria para su legalización, únicamente a través del SECOP II. El presente Contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes; para su ejecución se requiere del correspondiente certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: 1. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del contrato.
2.Cumplir con las exigencias de la ficha técnica del contrato y sus anexos. 3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato. 4. Entregar bajo la supervisión de la Secretaría General y de Gobierno los componentes objeto del contrato de suministro instalados y en funcionamiento. 5.Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados. 6. Reemplazar los bienes suministrados dentro de 3 días siguientes cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el municipio, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 8. Informar al municipio de cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 9. Cumplir con el pago de los

aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato. 10. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato. 11. Entregar los elementos establecidos en el estudio previo de conformidad con el cronograma de actividades y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos. 12. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas, en caso que apliquen. 13. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones. **NOVENA OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**: a. Cumplir con la forma de pago estipulada en el contrato. **b.** Suministrar la información requerida por el contratista, para el adecuado desarrollo del objeto del contrato. **c.** Aprobar la calidad y oportunidad de los resultados entregados por el contratista. **d.** Hacer seguimiento y/o supervisión a las actividades definidas en el contrato. **e.** Asignar el personal idóneo para desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con los pliegos de condiciones. A demás de: 1. Cumplir con la forma de pago estipulada en el contrato. 2. Suministrar la información requerida por el contratista, para el adecuado desarrollo del objeto del contrato. 3.Aprobar la calidad y oportunidad de los resultados entregados por el contratista. 4. Hacer seguimiento y/o supervisión al suministro definido en el contrato. 5. Asignar el personal idóneo para desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con los pliegos de condiciones. 6. Realizar los requerimientos que en derecho correspondan para el cabal cumplimiento de las obligaciones, la expedición de pólizas (cuando corresponda), la aclaración de las mismas o demás actividades acordes con el cumplimiento del objeto contractual. 7. Realizar reuniones periódicas y extraordinarias en caso de ser requeridas ante posibles novedades. 8. Realizar seguimiento que permita el cumplimiento del objeto contractual. 9. Las demás inherentes al objeto contractual de acuerdo a la competencia como ente territorial. **DECIMA PAGO DE APORTES**. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y contratistas, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas. **DECIMA PRIMERA GARANTIAS:** El oferente seleccionado como contratista deberá constituir a favor de EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, la garantía única con los siguientes amparos:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones	Diez por ciento (10%) del valor	Igual al plazo del contrato y tres (3)

sociales, e indemnizaciones laborales	total del contrato.	años más
Garantía de la calidad de bienes y servicio	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.

PARÁGRAFO. El Contratista está obligado a restablecer o reponer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se amplíe su término, El Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. **DECIMA SEGUNDA REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA** está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. **DECIMA TERCERA MULTAS**. En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL** dará aplicación al debido proceso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.**PARÁGRAFO TERCERA:** La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DECIMA CUARTA CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** equivalente al 10% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA QUINTA INDEMNIDAD**: Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEXTA REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, etc. **DECIMA SEPTIMA SUPERVISIÓN.** La supervisión será designado por la Alcaldesa Municipal de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de Supervisión e Interventoría de la entidad. **DECIMA OCTAVA PAZ Y SALVO. EL**

CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **DECIMA NOVENA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley y que serán de su responsabilidad las consecuencias que se deriven de los antecedentes o sobrevivientes. **VIGÉSIMA CONFIDENCIALIDAD.** El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan. **VIGÉSIMA PRIMERA CESIÓN**. Este Contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad e idoneidad de **EL CONTRATISTA.** En consecuencia, no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de El Peñol. **VIGÉSIMA SEGUNDA CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. Se aplicarán a este contrato las disposiciones sobre terminación, modificación e interpretación unilateral establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de dichas normas por las causales, en las oportunidades y formas allí establecidas **VIGESIMA TERCERA NATURALEZA JURÍDICA**: El presente acto es un Contrato de suministro, que se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y los demás decretos reglamentarios, normas civiles y comerciales aplicables. **VIGESIMA CUARTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución se acudirá inicialmente al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales, en especial, a la conciliación, la amigable composición y/o a la transacción. **VIGÉSIMA QUINTA CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este Contrato de prestación de servicios terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del contrato. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley. **VIGESIMA SEXTA LIQUIDACION:** La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de

la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato. Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL lo liquidará unilateralmente dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los cuatro meses previstos para la liquidación bilateral, según el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo antes establecido no se ha realizado la liquidación EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL liquidará unilateralmente en cualquier tiempo dentro de dos años siguientes del mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **VIGESIMA SEPTIMA CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**: Por medio del presente documento se deja constancia que revisado el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República no figura EL CONTRATISTA relacionado en el citado boletín. **VIGÉSIMA OCTAVA CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Por medio del presente documento se deja constancia que, revisado el último boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no figura EL CONTRATISTA relacionado en el citado boletín. **VIGÉSIMA NOVENA PUBLICACIÒN.** El presente Contrato deberá publicarse en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **TRIGÉSIMA DOMICILIO**. Las partes fijan como domicilio el Municipio de El Peñol – Antioquia. **TRIGESIMA PRIMERA DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificados de Disponibilidad, **b)** Estudios Previos y pliegos de condiciones **c)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, **d)** Los informes y demás documentos que en el desarrollo del Contrato se deriven.

El contrato se perfeccionará por medio de la plataforma Secop II

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	**Camilo Avendaño Gomez** Profesional Apoyo Contratación	CAMILO AVENDAÑO G.
Revisado por	**Yeison Sebastián Grisales Montoya** Secretario de Obras Públicas e Infraestructura	
Revisado por	**Jonnathan Montes Ceballos** Asesor en Contratación	
Aprobado por	**Rosmira Murillo Henao** Secretaria General y de Gobierno	
Aprobado por	**Sandra Arelis Duque Velásquez** Alcaldesa Municipal	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE OTROSÍ N°1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SI-006-2025

El Peñol, Antioquia 20 de noviembre de 2025

PARA: COMITÉ DE CONTRATACIÓN

DE: YEISON SEBASTIAN GRISALES MONTOYA - SECRETARIO DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE OTROSI N° 01 DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO SI-006-2025

En mi condición de supervisor del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito modificar la ficha técnica del mismo y adicionar el contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El día dos (02) de octubre de dos mil veinticinco se firmó el Contrato de Suministro SI-006-2025, con la señora **ISIS NOREÑA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.966.841, Representante Legal de **SOLUCIONES MECÁNICAS Y DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ S.A.S** signado con NIT 811.045.604-4.

2. El contrato tiene como objeto "REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL Y VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA".

3. El valor total del contrato asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($199.809.766), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

4. El día siete (07) de octubre de dos mil veinticinco (2025) se firmó el acta de inicio, quedando como fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

5. Dentro del giro normal de las actividades que realiza la Alcaldía del Municipio de El Peñol, se cuenta con un parque automotor conformado por vehículos, volquetas, camionetas y motocicletas, los cuales requieren mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su funcionamiento adecuado. Este parque automotor es fundamental para asegurar el mantenimiento de vías, la realización de visitas técnicas y operativas por parte del personal de la Administración Municipal y el apoyo a las labores de seguridad y convivencia en el municipio. Mantener estos vehículos en óptimas condiciones no solo permite a la entidad cumplir con sus

responsabilidades misionales, sino que también protege la integridad de los conductores y ocupantes, además de garantizar el transporte oportuno de materiales en el área urbana y rural para la ejecución de las obras que demanda la Entidad.

6. En el caso particular de las volquetas asignadas a las labores operativas, algunas unidades se encontraban fuera de servicio por fallas preexistentes a la vigencia del contrato, lo que redujo la disponibilidad de la flota desde el inicio. Entre ellas, la volqueta con placa OZM 095 permanecía detenida por daños mecánicos de alto impacto que impedían su uso, situación que generó la necesidad inmediata de intervenirla para restablecer la capacidad operativa mínima requerida por la Entidad.

7. Debido a que la volqueta OZM 095 es un equipo esencial para las labores de transporte de materiales y mantenimiento de vías, fue necesario adelantar una reparación mayor y prioritaria para reincorporarla al servicio. La intervención, que incluyó la sustitución de componentes fundamentales, representó un costo significativo. Esto explica que cerca del 80% del presupuesto inicial se ejecutara durante el primer mes, dado que resultó indispensable recuperar oportunamente este activo para no afectar la prestación del servicio.

8. La inversión realizada se orientó a garantizar la continuidad operativa y a proteger el patrimonio público, ya que mantener la unidad inmovilizada habría generado mayores costos por reprogramaciones, demoras o la necesidad de contratar transporte externo. La intervención oportuna permitió recuperar un activo de alto valor y asegurar la ejecución normal de las actividades municipales.

9. En consideración a lo anterior, y dado que gran parte del presupuesto inicial se destinó a atender reparaciones urgentes de vehículos previamente inmovilizados, la supervisión del contrato identifica la necesidad de adicionar recursos para cubrir los mantenimientos restantes y asegurar la operatividad del parque automotor. En este sentido, se solicita una adición de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($47.000.000), monto requerido para garantizar la adecuada prestación de los servicios misionales de la Administración Municipal.

10. Además, se hace necesaria la modificación de la cláusula PRIMERA del contrato, en lo referente al alcance contractual y a las especificaciones técnicas o esenciales, con el fin de incorporar dentro del objeto de mantenimiento un vehículo tipo camioneta, identificado con placas OCD 232.

11. Para respaldar la adición que se propone en el presente documento, EL MUNICIPIO cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 1968 del 20 de noviembre de 2025, por valor de cuarenta y siete millones de pesos m/l ($47.000.000), con cargo en los artículos

presupuestales números 2.3.2.02.02.005.05.08, denominado Mejoramiento de infraestructura vial rural, y 2.1.2.02.02.008.04.02 Servicio de Mantenimiento de Vehículos.

12. El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del Contrato N° SI-006-2025, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes

13. El contratista **SOLUCIONES MECÁNICAS Y DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ S.A.S** signado con NIT 811.045.604-4, deberá **ACTUALIZAR** las respectivas pólizas de acuerdo a los cambios realizados

14. De acuerdo a lo anterior se hace necesario incluir a la ficha técnica adicionando los siguientes ítems:

Por lo anterior consideramos viable la modificación al Contrato de Suministro SI-006-2025.

Para constancia, el presente documento se firma a los veinte (20) días de noviembre de 2025.

Atentamente,

YEISON SEBASTIAN GRISALES MONTOYA
Secretario de Obra Pública e Infraestructura
Supervisor

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Estefanía Agudelo Atehortúa Auxiliar Administrativa- contratista	Estefania Agudelo

OTROSÍ N°01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO SI-006-2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	SOLUCIONES MECÁNICAS Y DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ S.A.S
NIT O C.C:	811.045.604-4
OBJETO:	"REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL Y VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA"
VALOR INICIAL:	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($199.809.766), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
ADICCIÓN N°1:	CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($47.000.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL M/L ($ 246.809.766)
PLAZO INICIAL:	El contratista cumplirá con el objeto del presente contrato desde el momento de la firma del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, sin exceder la vigencia fiscal
PRORROGA N°1:	NA
PLAZO TOTAL:	El contratista cumplirá con el objeto del presente contrato desde el momento de la firma del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, sin exceder la vigencia fiscal.
FECHA DE INICIO:	SIETE (07) DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	YEISON SEBASTIÁN GRISALES MONTOYA Secretario de Obra Pública e Infraestructura
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	ACTA N° 64 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron, **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ,** Alcaldesa de El Peñol, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243, quien en adelante se denominara EL MUNICIPIO de una parte; y la señora **ISIS NOREÑA TORRES**, identificada con

cédula de ciudadanía número 1.036.966.841, Representante Legal de **SOLUCIONES MECÁNICAS Y DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ S.A.S** signado con NIT 811.045.604-4, que en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ N°1** AL CONTRATO DE SUMINSTRO SI-006-2025, previo pronunciamiento del Comité de Contratación según acta N° 64 del 25 de noviembre de 2025, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previo lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

1. El día dos (02) de octubre de dos mil veinticinco se firmó el Contrato de Suministro SI-006-2025, con la señora **ISIS NOREÑA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.966.841, Representante Legal de **SOLUCIONES MECÁNICAS Y DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ S.A.S** signado con NIT 811.045.604-4.

2. El contrato tiene como objeto "REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL Y VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA".

3. El valor total del contrato asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($199.809.766), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

4. El día siete (07) de octubre de dos mil veinticinco (2025) se firmó el acta de inicio, quedando como fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

5. Dentro del giro normal de las actividades que realiza la Alcaldía del Municipio de El Peñol, se cuenta con un parque automotor conformado por vehículos, volquetas, camionetas y motocicletas, los cuales requieren mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su funcionamiento adecuado. Este parque automotor es fundamental para asegurar el mantenimiento de vías, la realización de visitas técnicas y operativas por parte del personal de la Administración Municipal y el apoyo a las labores de seguridad y convivencia en el municipio. Mantener estos vehículos en óptimas condiciones no solo permite a la entidad cumplir con sus responsabilidades misionales, sino que también protege la integridad de los conductores y ocupantes, además de garantizar el transporte oportuno de materiales en el área urbana y rural para la ejecución de las obras que demanda la Entidad.

6. En el caso particular de las volquetas asignadas a las labores operativas, algunas unidades se encontraban fuera de servicio por fallas preexistentes a la vigencia del contrato, lo que redujo la disponibilidad de la flota desde el inicio. Entre ellas, la volqueta con placa OZM 095 permanecía detenida por daños mecánicos de alto impacto que impedían su uso, situación que generó la necesidad inmediata de intervenirla para restablecer la capacidad operativa mínima requerida por la Entidad.

7. Debido a que la volqueta OZM 095 es un equipo esencial para las labores de transporte de materiales y mantenimiento de vías, fue necesario adelantar una reparación mayor y prioritaria para

reincorporarla al servicio. La intervención, que incluyó la sustitución de componentes fundamentales, representó un costo significativo. Esto explica que cerca del 80% del presupuesto inicial se ejecutara durante el primer mes, dado que resultó indispensable recuperar oportunamente este activo para no afectar la prestación del servicio.

8. La inversión realizada se orientó a garantizar la continuidad operativa y a proteger el patrimonio público, ya que mantener la unidad inmovilizada habría generado mayores costos por reprogramaciones, demoras o la necesidad de contratar transporte externo. La intervención oportuna permitió recuperar un activo de alto valor y asegurar la ejecución normal de las actividades municipales.

9. En consideración a lo anterior, y dado que gran parte del presupuesto inicial se destinó a atender reparaciones urgentes de vehículos previamente inmovilizados, la supervisión del contrato identifica la necesidad de adicionar recursos para cubrir los mantenimientos restantes y asegurar la operatividad del parque automotor. En este sentido, se solicita una adición de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($47.000.000), monto requerido para garantizar la adecuada prestación de los servicios misionales de la Administración Municipal.

10. Además, se hace necesaria la modificación de la cláusula PRIMERA del contrato, en lo referente al alcance contractual y a las especificaciones técnicas o esenciales, con el fin de incorporar dentro del objeto de mantenimiento un vehículo tipo camioneta, identificado con placas OCD 232.

11. Para respaldar la adición que se propone en el presente documento, EL MUNICIPIO cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 1968 del 20 de noviembre de 2025, por valor de cuarenta y siete millones de pesos m/l ($47.000.000), con cargo en los artículos presupuestales números 2.3.2.02.02.005.05.08, denominado Mejoramiento de infraestructura vial rural, y 2.1.2.02.02.008.04.02 Servicio de Mantenimiento de Vehículos.

12. El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del Contrato N° SI-006-2025, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes

13. El contratista SOLUCIONES MECÁNICAS Y DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ S.A.S signado con NIT 811.045.604-4, deberá ACTUALIZAR las respectivas pólizas de acuerdo a los cambios realizados

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la ficha técnica, adicionando el vehículo TOYOTA HILUX Modelo 2020, con placa OCD232, requerido para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y en el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación, como se indicó y la cual quedará así:

SEGUNDO: Modificar el valor del contrato, adicionando la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($47.000.000), de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de la justificación que hace parte de la presente modificación, y la cual quedara así:

El valor del Contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL M/L ($ 246.809.766)

TERCERO: El contratista se compromete a ACTUALIZAR las respectivas garantías de conformidad con las modificaciones realizadas en el presente Otrosí N° 01

CUARTO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

SEXTO: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: a) La solicitud y justificación de la modificación, con fecha 20/11/2025 entregada por la supervisión del contrato. b) Los demás documentos que aporta el contratista.

Para constancia, se firma la presente a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025 por quienes en ella intervinieron.

SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
Alcaldesa Municipal

ISIS NOREÑA TORRES
Contratista

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectó:	Estefanía Agudelo Atehortúa Auxiliar Administrativa - Contratista	Estefania Agudelo
Revisado por	Yeison Sebastián Grisales Montoya Secretario de Obras Públicas e Infraestructura	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-001 Versión: 00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, 20 de noviembre de 2025

Señores: Técnico de presupuesto

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: Otrosí N°1 al Contrato SI-006-2025, Cuyo objeto es "REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL Y VEHÍCULOS DE LA FUERZA PUBLICA"

BPIN: 2024055410019, Mantenimiento, mejoramiento y pavimentación de la vías urbanas y rurales del municipio de El Peñol.

Artículo: 2.3.2.02.02.005.05.08 Mejoramiento de infraestructura vial rural	**Valor:** $30.000.000
Artículo: 2.1.2.02.02.008.04.02 Servicio de Mantenimiento de Vehicules	**Valor:** $17.000.000
Artículo:	**Valor:** $
Artículo:	**Valor:** $
TOTAL	**Valor:** $47.000.000

Cordialmente.

YEISON SEBASTIAN GRISALES MONTOYA
Secretario de Obra Publica e Infraestructura

ROSMIRA MURILLO HENAO
Secretaria General y de Gobierno

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 1968

SMONTES

Fecha de Impresión: 23-Dec-2025
Fecha de la Reserva: 20-Nov-2025 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2025

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
09.2.1.2.02.02.008.04.02	1.2.1.0.00	Servicio de Mantenimiento de Vehiculos	$17,000,000.00
13-27.2.3.2.02.02.005.05.08	1.2.1.0.00	Mejoramiento de infraestructura vial rural	$30,000,000.00
		Total:	**$47,000,000.00**

Que se Reserva la suma de : Cuarenta y Siete Millones de Pesos...($47,000,000.00)

Beneficiario:

Descripción:

OTROSÍ N°1 AL CONTRATO SI-006-2025, CUYO OBJETO ES REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL Y VEHÍCULOS DE LA FUERZA PUBLICA.

Información Complementaria.:

MGA - Productos
2402041- Vía terciaria mejorada
2402006- Vía secundaria mejorada
BPIM
2024055410040-
2024055410019- Mantenimiento, mejoramiento y pavimentación de la vías urbanas y rurales del municipio de El Peñol.

CPC - Bienes y servicios

53290- Otras obras de ingeniería civil

SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA
TECNICA ADMINISTRATIVA

NINGUNO *** ***

0

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

1968

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-002 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, 23 de diciembre de 2025

Señora: Directora Financiera

Comedidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: Otrosí N°1 al Contrato SI-006-2025, Cuyo objeto es "REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL Y VEHÍCULOS DE LA FUERZA PUBLICA

Beneficiario: SOLUCIONES MECANICAS Y DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ S.A.S

Cédula o Nit: 811.045.604-4

Artículo: 2.3.2.02.02.005.05.08 Mejoramiento de infraestructura vial rural	**Valor: $30.000.000**
Artículo: 2.1.2.02.02.008.04.02 Servicio de Mantenimiento de Vehicules	**Valor: $17.000.000**
Artículo:	**Valor:**
Artículo:	**Valor:**
TOTAL:	**Valor: $47.000.000**

Cordialmente,

YEISON SEBASTIAN GRISALES MONTOYA
Secretario de Obra Pública e Infraestructura

ROSMIRA MURILLO HENAO
Secretaria General y de Gobierno

VIGENTE

SMONTES

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 2156

Fecha Impresión: 23-Dec-2025 **Fecha Compromiso:** 23/12/2025 16:13:32 **Usuario Realizó:** SMONTES

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
SI-006-2025	811045604	SOLUCIONES MECANICAS T DE TRANPORTE S.A.S	**47,000,000.00**

Tipo Compromiso: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN: OTROSÍ N°1 AL CONTRATO SI-006-2025, CUYO OBJETO ES REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL Y VEHÍCULOS DE LA FUERZA PUBLICA.

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	23/12/2025 16:13:32	47,000,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
1968	1.2.1.0.00	13-27	**2.3.2.02.02.005.05.08**	Mejoramiento de infraestructura vial rural	30,000,000.00
1968	1.2.1.0.00	09	**2.1.2.02.02.008.04.02**	Servicio de Mantenimiento de Vehicules	17,000,000.00
				Total:	**47,000,000.00**

SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA
TECNICA ADMINISTRATIVA

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE OTROSÍ N°2 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SI-006-2025

El Peñol, Antioquia 29 de diciembre de 2025

PARA: COMITÉ DE CONTRATACIÓN

DE: YEISON SEBASTIAN GRISALES MONTOYA - SECRETARIO DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE OTROSI N° 02 DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO SI-006-2025

En mi condición de supervisor del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito aprobación de prórroga al contrato de suministro SI-006-2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El día dos (02) de octubre de dos mil veinticinco se firmó el Contrato de Suministro SI-006-2025, con la señora **ISIS NOREÑA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.966.841, Representante Legal de **SOLUCIONES MECÁNICAS Y DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ S.A.S** signado con NIT 811.045.604-4.

2. El contrato tiene como objeto "REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL Y VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA".

3. El valor total del contrato asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($199.809.766), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

4. El día siete (07) de octubre de dos mil veinticinco (2025) se firmó el acta de inicio, quedando como fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

5. El día 23 de diciembre de 2025, se firmó otrosí N°1, para adicionar al contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($47.000.000), ya que en el momento se encontraba fuera de servicio una de las volquetas requeridas para el mantenimiento de la red vial rural.

6. Dentro del giro normal de las actividades que realiza la Alcaldía del Municipio de El Peñol, se cuenta con un parque automotor conformado por vehículos, volquetas, camionetas y motocicletas, los cuales requieren mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su funcionamiento adecuado. Este parque automotor es fundamental para asegurar el mantenimiento de vías, la realización de visitas técnicas y operativas por parte del personal de la Administración Municipal y el apoyo a las labores de seguridad y convivencia en el municipio. Mantener estos vehículos en óptimas condiciones no solo permite a la entidad cumplir con sus responsabilidades misionales, sino que también protege la integridad de los conductores y ocupantes, además de garantizar el transporte oportuno de materiales en el área urbana y rural para la ejecución de las obras que demanda la Entidad.

7. A la fecha, se cuenta con una ejecución en tiempo del noventa y siete por ciento (97%) y una ejecución financiera del cincuenta y siete por ciento (57%) y se cuenta todavía con recursos disponibles, por lo que se hace necesario, prorrogar el plazo del contrato por un (01) mes o hasta agotar disponibilidad de recursos, con el fin de que se garantice la adecuada prestación de los servicios misionales de la Administración Municipal.

8. El contratista **SOLUCIONES MECÁNICAS Y DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ S.A.S** signado con NIT 811.045.604-4, deberá **ACTUALIZAR** las respectivas pólizas de acuerdo a los cambios realizados

Por lo anterior consideramos viable la modificación al Contrato de Suministro SI-006-2025.

Para constancia, el presente documento se firma a los veintinueve (29) días de diciembre de 2025.

Atentamente,

YEISON SEBASTIAN GRISALES MONTOYA
Secretario de Obra Pública e Infraestructura
Supervisor

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Estefanía Agudelo Atehortúa Auxiliar Administrativa- contratista	Estefania Agudelo

OTROSÍ N°02 AL CONTRATO DE SUMINISTRO SI-006-2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	SOLUCIONES MECÁNICAS Y DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ S.A.S
NIT O C.C:	811.045.604-4
OBJETO:	"REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL Y VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA"
VALOR INICIAL:	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($199.809.766), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
ADICCIÓN N°1:	CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($47.000.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL M/L ($ 246.809.766)
PLAZO INICIAL:	El contratista cumplirá con el objeto del presente contrato desde el momento de la firma del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, sin exceder la vigencia fiscal
PRORROGA N°1:	NA
PRORROGA N°2:	UN (01) MES.
PLAZO TOTAL:	El contratista cumplirá con el objeto del presente contrato desde el momento de la firma del acta de inicio y hasta el treinta (30) de enero de 2026 o hasta agotar presupuesto, sin exceder la vigencia fiscal.
FECHA DE INICIO:	SIETE (07) DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA (30) DE ENERO DE 2026

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	YEISON SEBASTIÁN GRISALES MONTOYA Secretario de Obra Pública e Infraestructura
ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	ACTA N° 69 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron, **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ,** Alcaldesa de El Peñol, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243, quien en adelante se denominara EL MUNICIPIO de una parte; y la señora **ISIS NOREÑA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.966.841, Representante Legal de **SOLUCIONES MECÁNICAS Y DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ S.A.S** signado con NIT 811.045.604-4, que en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ N°2** AL CONTRATO DE SUMINSTRO SI-006-2025, previo pronunciamiento del Comité de Contratación según acta N° 69 del 30 de diciembre de 2025, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previo lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

1. El día dos (02) de octubre de dos mil veinticinco se firmó el Contrato de Suministro SI-006-2025, con la señora **ISIS NOREÑA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.966.841, Representante Legal de **SOLUCIONES MECÁNICAS Y DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ S.A.S** signado con NIT 811.045.604-4.

2. El contrato tiene como objeto "REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL Y VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA".

3. El valor total del contrato asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($199.809.766), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

4. El día siete (07) de octubre de dos mil veinticinco (2025) se firmó el acta de inicio, quedando como fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

5. El día 23 de diciembre de 2025, se firmó otrosí N°1, para adicionar al contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($47.000.000), ya que en el momento se encontraba fuera de servicio una de las volquetas requeridas para el mantenimiento de la red vial rural

6. Dentro del giro normal de las actividades que realiza la Alcaldía del Municipio de El Peñol, se cuenta con un parque automotor conformado por vehículos, volquetas, camionetas y motocicletas, los cuales requieren mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su

funcionamiento adecuado. Este parque automotor es fundamental para asegurar el mantenimiento de vías, la realización de visitas técnicas y operativas por parte del personal de la Administración Municipal y el apoyo a las labores de seguridad y convivencia en el municipio. Mantener estos vehículos en óptimas condiciones no solo permite a la entidad cumplir con sus responsabilidades misionales, sino que también protege la integridad de los conductores y ocupantes, además de garantizar el transporte oportuno de materiales en el área urbana y rural para la ejecución de las obras que demanda la Entidad.

7. A la fecha, se cuenta con una ejecución en tiempo del noventa y siete por ciento (97%) y una ejecución financiera del cincuenta y siete por ciento (57%) y se cuenta todavía con recursos disponibles, por lo que se hace necesario, prorrogar el plazo del contrato por un (01) mes o hasta agotar disponibilidad de recursos, con el fin de que se garantice la adecuada prestación de los servicios misionales de la Administración Municipal.

8. El contratista **SOLUCIONES MECÁNICAS Y DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ S.A.S** signado con NIT 811.045.604-4, deberá **ACTUALIZAR** las respectivas pólizas de acuerdo a los cambios realizados.

Como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO, prorrogando por un término de Un (01) mes, quedando así:

> ***SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO**: El contratista cumplirá con el objeto del presente contrato desde el momento de la firma del acta de inicio y hasta el treinta (30) de enero de 2026 o hasta agotar presupuesto…*

SEGUNDO: El contratista se compromete a ACTUALIZAR las respectivas garantías de conformidad con las modificaciones realizadas en el presente Otrosí N° 02

TERCERO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios

CUARTO: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: a) La solicitud y justificación de la modificación, con fecha 29/12/2025 entregada por la supervisión del contrato. b) Los demás documentos que aporta el contratista

Para constancia, se firma la presente a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025 por quienes en ella intervinieron.

SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
Alcaldesa Municipal

ISIS NOREÑA TORRES
Contratista

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectó:	Estefanía Agudelo Atehortúa Auxiliar Administrativa - Contratista	Estefania Agudelo
Revisado por	Yeison Sebastián Grisales Montoya Secretario de Obras Públicas e Infraestructura	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

RESOLUCIÓN N° 20
14 de enero de 2026

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE APRUEBAN LAS PÓLIZAS DE ACUERDO A OTROSÍ N°1 Y OTROSÍ N°2 SURGIDAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SI-006-2025,

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y en virtud de los Artículos 7 Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE

1. Entre SOLUCIONES MECÁNICAS Y DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ con NIT 811.045.604-4, representada legalmente por ISIS NOREÑA TORRES, con cédula de ciudadanía 1.036.966.841, y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, se celebró un contrato de suministro derivado del proceso SI-006-2025, cuyo objeto es REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL Y VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA, con un plazo que será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta agotar la disponibilidad de recursos sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 en el evento que aplique, sin superar vigencia fiscal, y por un valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($199.809.766).

2. El Contratista en virtud del contrato citado se obligó a suscribir garantía única que avale los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Quince por ciento (15%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Garantía de la calidad de bienes y servicio.	Quince por ciento (15%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

3. Para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado contrato, el Contratista presenta la póliza 510-47-994000027586, Anexo 0, expedida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, las cuales fueron aprobadas mediante la Resolución N°516 del 07 de octubre de 2025:

TOMADOR	SOLUCIONES MECANICAS Y DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ con NIT 811.045.604-4		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE EL PEÑOL NIT.890.980.917-1		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	03-10-2025	**FECHA DE PAGO**	09-10-2025
GARANTÍAS OTORGADAS			
1. Cumplimiento de las obligaciones	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$29.971.464	02/10/2025	30/06/2026
2. Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales.	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$19.980.976	02/10/2025	31/12/2028
3. Garantía de la calidad de bienes y servicio	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$29.971.464	02/10/2025	31/12/2026

4. Para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado contrato y de acuerdo a otrosí N°1, el contratista acompañó la póliza Nº 510-47-994000027586, Anexo 1, expedida por COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en los cuales se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el contrato, a saber:

TOMADOR	SOLUCIONES MECANICAS Y DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ con NIT 811.045.604-4		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE EL PEÑOL NIT.890.980.917-1		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	24-12-2025	**FECHA DE PAGO**	29-12-2025
GARANTÍAS OTORGADAS			
1. Cumplimiento de las obligaciones	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$37.021.464,90	02/10/2025	30/06/2026
	Valor asegurado	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

2. Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales.	$24.680.976,60	02/10/2025	31/12/2028
3. Garantía de la calidad de bienes y servicio	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$37.021.464,90	02/10/2025	31/12/2026

5. El contratista actualizo las garantías de acuerdo a la suscripción de Otrosí N°2, con fecha del 31 de diciembre de 2025, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precipitado contrato, acompaño la póliza N°510-47-994000027586, anexo 2, expedida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en los cuales se contemplan todos y cada unos de los amparos exigidos en el contrato, a saber:

TOMADOR	SOLUCIONES MECANICAS Y DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ con NIT 811.045.604-4		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE EL PEÑOL NIT.890.980.917-1		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	06-01-2026	**FECHA DE PAGO**	
GARANTÍAS OTORGADAS			
1. Cumplimiento de las obligaciones	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$37.021.464,90	02/10/2025	31/07/2026
2. Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales.	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$24.680.976,60	02/10/2025	31/01/2029
3. Garantía de la calidad de bienes y servicio	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$37.021.464,90	02/10/2025	31/01/2027

6. La aprobación de la póliza es requisito para la ejecución del contrato en los términos establecidos entre las partes, es por ello que se dispone:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza 510-47-994000027586, Anexo 1 y Anexo 2, expedida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, expedida para asegurar las obligaciones emanadas del otrosí N°1 y otrosí N°2, surgidas del Contrato de Suministro SI-006-2025, según se dejó anotado en la parte motiva. del presente acto administrativo.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en el municipio de El Peñol, Antioquia, a los catorce (14) días del mes de enero de 2026.

SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
Alcaldesa Municipal

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Revisado por:	Estefanía Agudelo Atehortúa Auxiliar Administrativa – contratista	Estefania Agudelo
Revisado por	Yeison Sebastián Grisales Montoya Secretario Obra Pública e Infraestructura	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico en Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5101872959

PÓLIZA No: 510 - 47 - 994000027586 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: RIONEGRO COD. AGENCIA: 510 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
24	12	2025	24	12	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: SOLUCIONES MECANICAS Y DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ S.A.S IDENTIFICACIÓN: NIT 811.045.604-4

DIRECCIÓN: CALLE 22 #25 - 33 CIUDAD: MARINILLA, ANTIOQUIA TELÉFONO: 6045690755

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE EL PEÑOL IDENTIFICACIÓN: NIT 890.980.917-1

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE EL PEÑOL IDENTIFICACIÓN: NIT 890.980.917-1

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	02/10/2025	30/06/2026	37,021,464.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	02/10/2025	31/12/2028	24,680,976.60
CALIDAD DEL SERVICIO	02/10/2025	31/12/2026	37,021,464.90

BENEFICIARIOS
NIT 890980917 - MUNICIPIO DE EL PEÑOL

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. SI 006 , CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REALIZAR AMNTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PEÑOL Y VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA.

LA PRESENTE POLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL SE RIGE POR EL CLAUSULADO No 21/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-09-DOOI v.4 15/08/2017-1502-NT-P-05-P020817005018000

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON LA JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE OTROSI No.1 CON FECHA DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025 AL ONTRATO DE SUMINISTRO NO. SI 006 SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE:

- SE ADICIONA AL VALOR DEL CONTRATO LA SUMA DE $47.000.000 QUEDANDO EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN $246.809.766.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****18,800,000.00	$ **********48,000	$*********0.00	$ ********9,120	$ **********57,120

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
DIANA YOLANDA CARDONA FLOREZ	8779	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/bibliotecs-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000510187295

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBD92079060EFF775F

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

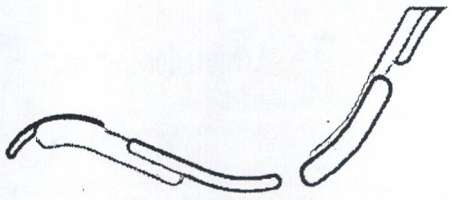
Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia



Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

29 Dic 2025 17:24:45
NIT: 811045604
Usuario: ISIS NOREÑA TORRES

Pago exitoso
CUS 2044946342

Comercio
Aseguradora Solidaria de Colombia

Referencia 1
192.230.104.1

Fecha
29 Dic 2025 17:24:45

Referencia 2
5101872959

Número de factura
51018729591

Referencia 3
NIT - 811045604

Descripción del pago
POLIZAS

Valor del Pago
$57.120

Número de comprobante
TR1723376342

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 3334**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5101872959

PÓLIZA No: 510 - 47 - 994000027586 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: RIONEGRO COD. AGENCIA: 510 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
06	01	2026	06	01	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: SOLUCIONES MECANICAS Y DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ S.A.S IDENTIFICACIÓN: NIT 811.045.604-4

DIRECCIÓN: CALLE 22 #25 - 33 CIUDAD: MARINILLA, ANTIOQUIA TELÉFONO: 6045690755

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE EL PEÑOL IDENTIFICACIÓN: NIT 890.980.917-1

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE EL PEÑOL IDENTIFICACIÓN: NIT 890.980.917-1

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	02/10/2025	31/07/2026	37,021,464.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	02/10/2025	31/01/2029	24,680,976.60
CALIDAD DEL SERVICIO	02/10/2025	31/01/2027	37,021,464.90

BENEFICIARIOS
NIT 890980917 - MUNICIPIO DE EL PEÑOL

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. SI 006 , CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REALIZAR AMNTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PEÑOL Y VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA.

LA PRESENTE POLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL SE RIGE POR EL CLAUSULADO No 21/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-09-DOOI v.4 15/08/2017-1502-NT-P-05-P020817005018000

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON LA JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE OTROSI No.1 CON FECHA DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025 AL ONTRATO DE SUMINISTRO NO. SI 006 SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE:

- SE ADICIONA AL VALOR DEL CONTRATO LA SUMA DE $47.000.000 QUEDANDO EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN $246.809.766.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****98,723,906.40	$ **********48,000	$*********0.00	$ ********9,120	$ **********57,120

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
DIANA YOLANDA CARDONA FLOREZ	8779	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN: DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000510187295

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBD92079060EF47859

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: RIONEGRO COD. AGENCIA: 510 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000027586 ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: SOLUCIONES MECANICAS Y DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ S.A.S IDENTIFICACIÓN: NIT 811.045.604-4

ASEGURADO: MUNICIPIO DE EL PEÑOL IDENTIFICACIÓN: NIT 890.980.917-1

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE EL PEÑOL IDENTIFICACIÓN: NIT 890.980.917-1

TEXTO ITEM 1

OBSERVACIONES:
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PROCEDE CON LA PRORROGA AL CONTRATO DE UN MES DE ACUERDO A OTROSÍ N02 DE FECHA 31/12/2025. LOS DEMAS TERMINOS DE LA POLIZA CONTINUAN EN VIGENCIA.

CLIENTE

SOLUCIONES MECANICAS Y DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ S.A.S.
NIT: 811045604-4

Marinilla, 07 de enero de 2025

Señores
MUNICIPIO DE EL PEÑOL

INFORME TECNICO FACTURACION

RELACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO
VEHÍCULO VOLQUETA HINO PLACA: ODT 920

Se programa la volqueta para mantenimiento correctivo por daños en la caja de dirección y en la suspensión, lo que requirió el suministro e instalación de: Sistema de lubricación: un (1) galón de aceite hidráulico y cuatro (4) galones de desengrasante; Sistema de dirección: una (1) empaquetadura de caja de dirección hidráulica; Sistema de suspensión: dos (2) soportes de zapata trasera y dos (2) pasadores de zapata. Se realiza mantenimiento correctivo y se entrega volqueta en óptimas condiciones de operación.

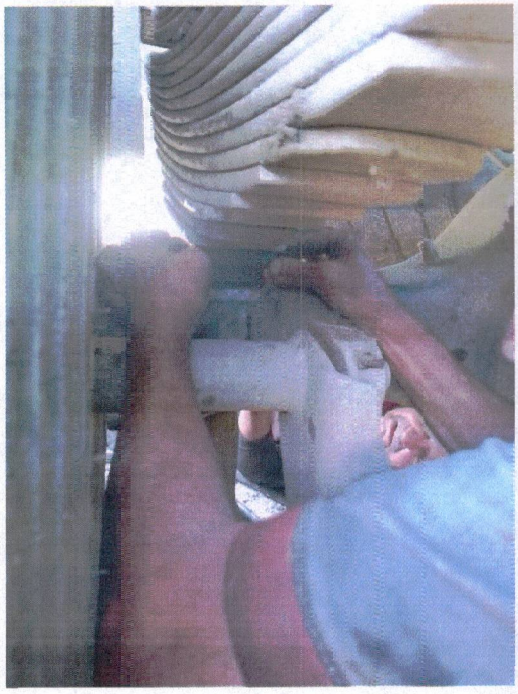


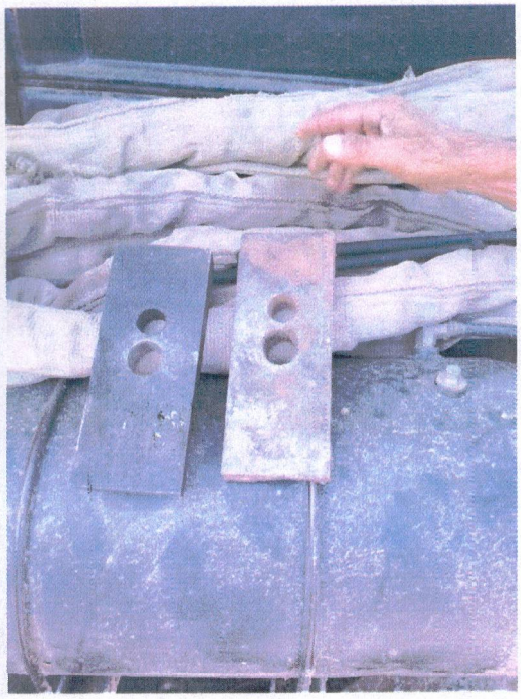
Autopista Medellín - Bogotá. KM 43 (Marinilla)
Email: lubrioriente@hotmail.com

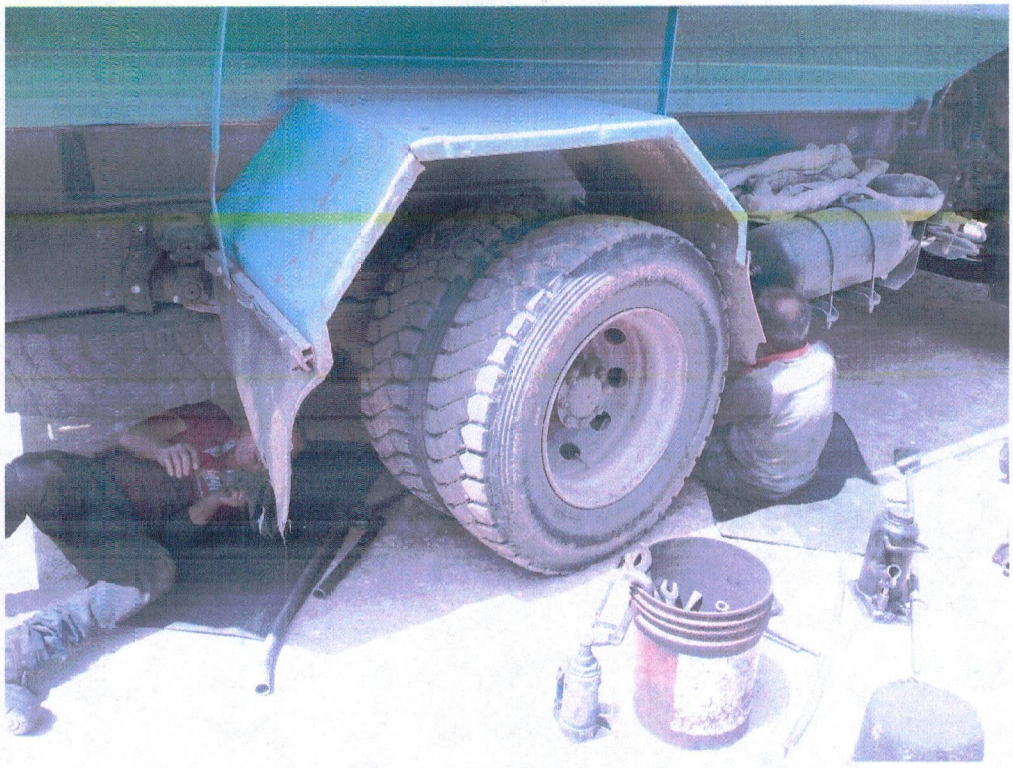




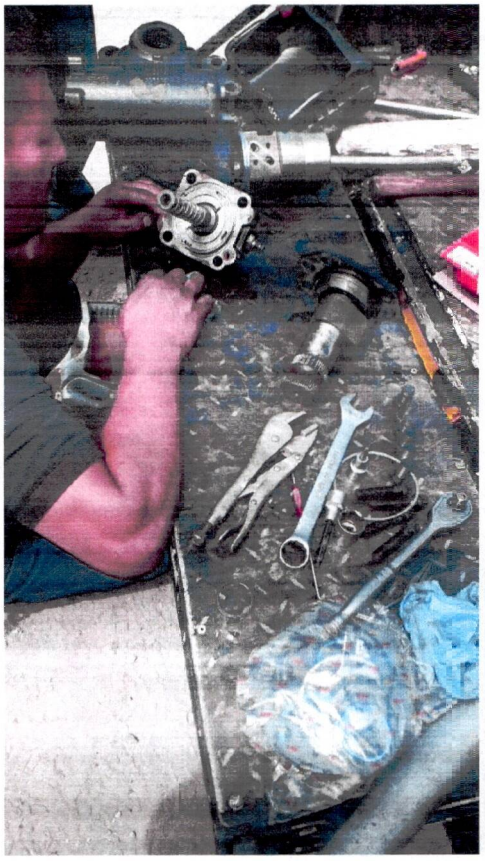
Autopista Medellín - Bogotá. KM 43 (Marinilla)
Email: lubrioriente@hotmail.com







Autopista Medellín - Bogotá. KM 43 (Marinilla)
Email: lubrioriente@hotmail.com







Autopista Medellín - Bogotá. KM 43 (Marinilla)
Email: lubrioriente@hotmail.com

RELACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO
VEHICULO VOLQUETA INTERNACIONAL PLACA: OZM 095

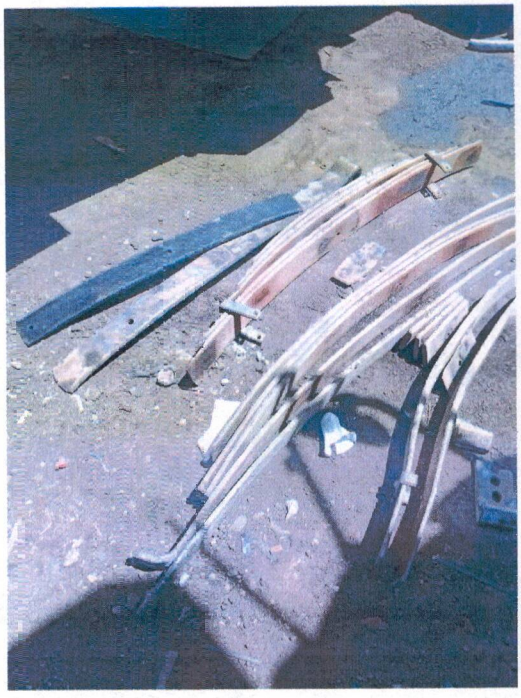
Se programa la volqueta para mantenimiento preventivo y correctivo por cumplimiento del kilometraje recomendado por el fabricante, se realiza la revisión tecnicomecanica y de gases, se presentan daños en el sistema de inyección, aire y suspensión, se adapta e instala el sistema de encarpado y se cambian las farolas con componentes eléctrico que estaban quemados. lo que requirió el suministro e instalación de: Sistema motor: un (1) conector electrónico con escaneo y corrección de códigos, un (1) servicio de sincronización de gases y un (1) servicio de revisión tecnicomecánica y de gases; Sistema de alimentación aire/combustible: un (1) kit de reparación de inyector, un (1) riel de inyectores, un (1) racorreria de aire, un (1) kit de empaquetadura y sellos de compresor, y una (1) culata de compresor; Sistema de lubricación: un (1) servicio de engrase general y seis (6) unidades de desengrasante; Sistema de frenos: un (1) diafragma de cámara de freno y una (1) válvula de descargue de aire; Sistema de suspensión: dos (2) pasadores centrales de muelle trasero, un (1) pasador central de muelle delantero, cuatro (4) grapas de muelle trasero, dos (2) soportes de zapa trasera y dos (2) pasadores de zapa; Sistema eléctrico y accesorios: cuatro (4) bombillos halógenos, una (1) fusiblera y dos (2) farolas delanteras; Sistema estructura y compactador: un (1) cambio a todo costo de tuberia lateral sistema de encarpado de volco, un (1) cambio a todo costo de tuberia frontal sistema de encarpado de volco, un (1) cambio a todo costo de base giratoria sistema de encarpado de volco, un (1) cambio a todo costo de pasador de compuerta y tres (3) cambio a todo costo de buje de compuerta. Se realiza mantenimiento preventivo y correctivo y se entrega vehículo en óptimas condiciones de operación.

Autopista Medellín - Bogotá. KM 43 (Marinilla)
Email: lubrioriente@hotmail.com





Autopista Medellín - Bogotá. KM 43 (Marinilla)
Email: lubrioriente@hotmail.com

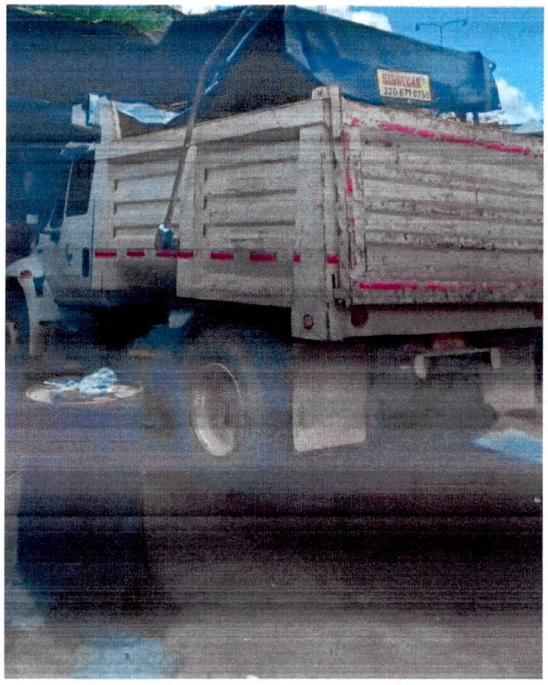








Autopista Medellín - Bogotá. KM 43 (Marinilla)
Email: lubrioriente@hotmail.com





Autopista Medellín - Bogotá. KM 43 (Marinilla)
Email: lubrioriente@hotmail.com

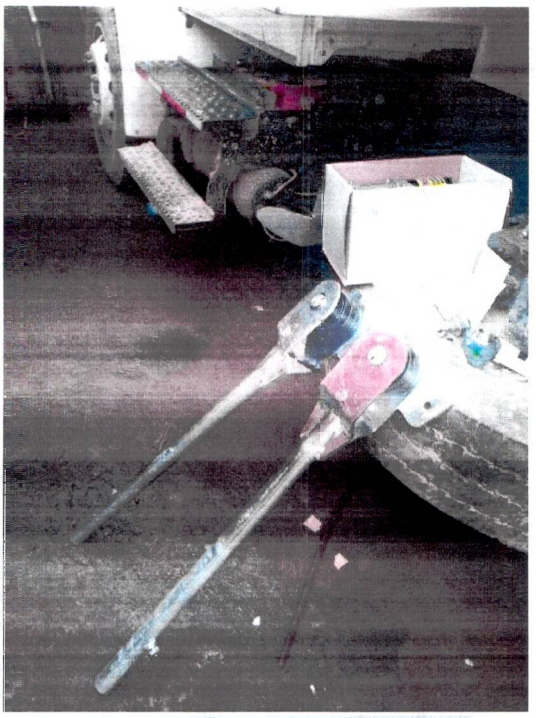






Autopista Medellín - Bogotá. KM 43 (Marinilla)
Email: lubrioriente@hotmail.com







Autopista Medellín - Bogotá. KM 43 (Marinilla)
Email: lubrioriente@hotmail.com